



Bogotá D.C., 19 de marzo de 2025.

Señores
Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior
Ciudad

Asunto: Presentación Informe Software Legal Vigencia 2024.

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la Directivas Presidenciales 01 del 25 de febrero de 1999 y 02 del 12 de febrero de 2002, Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, Circular externa No 27 del 29 de diciembre de 2023, de la Dirección Nacional de Derechos de Autor. Modificación Circular 017 del 01 de junio 2011, sobre recomendaciones, seguimientos y resultados sobre cumplimiento de la norma en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software), así como el reporte de información a la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

METODOLOGÍA

Las pruebas o procedimientos de auditoría utilizados fueron la consulta a través de cuestionario asociadas al cumplimiento de normas de uso de software que dispone la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor el cual consta de cuatro preguntas.

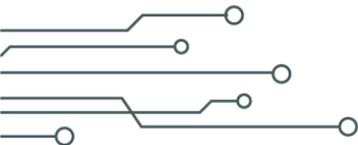
La información es suministrada por parte de la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, se realizó verificación de esta información encontrando, con corte a 31 de diciembre de 2024:

El suscrito Jefe de Control Interno de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que la información suministrada mediante el formulario dispuesto en el portal web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, del Ministerio del Interior, fue registrado de la siguiente forma:

Numero	Pregunta	Respuesta
1	¿Con cuántos equipos cuenta la entidad? (Adjuntar formato y/o evidencia del Inventario)	Según el inventario de activos descargado desde el aplicativo MANTUM, a corte del 17 de marzo de 2025, se cuenta con 2062 equipos, entre equipos de escritorio, portátiles, tabletas y pantallas interactivas. INFORME MANTUM ACTIVOS EQUIPOS COMPUTO 17 03 2025.xlsx



<p>2</p>	<p>¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado? (adjuntar formatos, procedimientos y/o evidencias)</p>	<p>Se cuenta con procedimiento para la gestión del licenciamiento: GIT-PC-12 Solicitud de Desarrollo o Adquisición de Software</p> <p>Se anexa Plan de licenciamiento ejecutado en la vigencia 2024: PLAN DE LICENCIAMIENTO 2024 avance diciembre 2024.pdf</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>SI</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">x</td> <td></td> </tr> </table>	SI	NO	x	
SI	NO					
x						
<p>3</p>	<p>De forma concreta, por favor describa los mecanismos de control que se han implementado en su entidad para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva. (adjuntar formatos, procedimientos y/o evidencias)</p>	<p>CONFIGURACIÓN USUARIO: Uso de políticas de usuario en el servicio de dominio de Active Directory (AD- SD) GSI-MA-01 Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información GIT-PC-15 Asignación de Acceso a los Sistemas de Información</p> <p>USO DE CONGELADOR DE EQUIPOS ACADÉMICOS: (Contrato 344 DE 2024. Xcial Solutions Rextore)</p> <p>Supervisión del personal encargado de laboratorios y salas de sistemas (contratos de prestación de servicios de talleres y laboratorios de sistemas)</p> <p>LICENCIAMIENTO: Seguimiento y control de instalaciones de software por parte del área de Informática y Telecomunicaciones, por medio de agente del GLPI (Gestión de configuraciones).</p>				
<p>4</p>	<p>De forma concreta, describa por favor cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad. (adjuntar formatos, procedimientos y/o evidencias)</p>	<p>Acorde a lo establecido en el procedimiento: GRF-PC-02 Procedimiento para dar de Baja Activos Fijos, publicado en el sitio web.</p> <p>En la vigencia 2024 no se realizaron bajas de software, por lo cual se incluye un informe con las evidencias de destrucción del último reporte de baja realizado Informe de bajas.pdf informe técnico de bajas 04 12 2020.pdf</p>				



CONCLUSIONES

- La Entidad posee el software debidamente licenciado y cumple con los requisitos de derechos de autor.
- La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Secretaria cumple con la definición y aplicación de mecanismos para garantizar que no se instalen programas y software no autorizados por parte de los usuarios y los equipos, indiferentemente sean de planta o contratistas.
- La Oficina de Control Interno recomienda continuar con la política de revisión, monitoreo, actualización y verificación periódica al software instalado, a fin de continuar con el cumplimiento señalado en la Directiva Presidencial No.01 de 1999, numeral 7 “Todas las entidades deberán establecer procedimientos para asegurar, determinar y mantener dentro de sus respectivas entidades bienes que cumplan con los derechos de autor.”

Cordialmente,

Guillermina Yaguara Pedroza
Profesional Especializado
Oficina de Control Interno
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Elaboró: Guillermina Yaguara Pedroza
Revisó y Aprobó: Guillermina Yaguara Pedroza
Anexo: Confirmación Presentación Informe 3 folios.